

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 0082

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No IDR-DG-LP-001-2024”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE -IDRD-**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 370 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el Director General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante el artículo 3 de la Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, mantuvo la competencia para suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de la modalidad de contratación por licitación pública, cuyo presupuesto exceda 800 SMLMV de la siguiente forma: *“PARÁGRAFO TERCERO: La (el) Directora (r) General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) se reserva la competencia para suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos derivados de licitaciones públicas superiores a 800 SMLMV.”*

Que teniendo en cuenta que el presupuesto estimado supera la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso corresponde a la modalidad de licitación pública prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Capítulo 2º Sección 1º, Subsección 1º, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDR realizó los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el presente proceso de selección, el cual tiene por objeto *“ADQUIRIR LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL, Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE”*.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 3 de enero y hasta el 18 de enero de 2024, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDR-DG-LP-001-2024.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 0082

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No IDR-DG-LP-001-2024”**

recibió observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.814.582.175)**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberán señalarse los Certificados de disponibilidad presupuestal, por lo que, la Entidad expidió para amparar este proceso, los certificados de disponibilidad presupuestal 73 y 74 de 2024.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la **Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II:** [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) bajo la referencia IDR-DG-LP-001-2024.

Que, en sesión del 18 de enero de 2024, el Comité de Contratación aprobó adelantar el presente proceso de selección.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar apertura al proceso de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en: **“ADQUIRIR LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL, Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE”**.

En mérito de lo expuesto el IDR,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA.** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública, identificado con la referencia IDR-DG-LP-001-2024 cuyo objeto consiste en **“ADQUIRIR LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL, Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO- PRESUPUESTO.** Determinar cómo presupuesto para el presente proceso de selección, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE**

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 0082**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No IDR D-DG-LP-001-2024”**

**MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.814.582.175)**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 73 y 74 de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO- CRONOGRAMA.** Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones y que se encuentra dispuesto en el formulario del pliego de condiciones electrónico del proceso de selección sobre la plataforma secop2.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y Publicación Resolución de Apertura del proceso de selección	19 de enero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	19 de enero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia para revisar la asignación de riesgos y aclaración al pliego de condiciones	22 de enero de 2024 10:00 am	Instalaciones del IDR D ubicadas en la calle 63 No. 59 <sup>a</sup> -06 y de manera virtual en el Link dispuesto por la entidad.
Fecha para presentar observaciones al pliego de condiciones	23 de enero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	24 de enero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de adendas.	24 de enero de 2024 7:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	30 de enero de 2024 10:00 am	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	30 de enero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	6 de febrero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	7 de febrero de 2024 9:00 am	Instalaciones del IDR D ubicadas en la calle 63 No. 59 <sup>a</sup> -06 y de manera virtual en el Link dispuesto por la entidad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7 de febrero de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de amparo provisional	8 de febrero de 2024	Instalaciones del IDR D ubicadas en la calle 63 No. 59 <sup>a</sup> -06 o de manera virtual
Suscripción del Contrato	8 de febrero de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Día siguiente a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 0082

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No IDR-DG-LP-001-2024”**

**ARTÍCULO CUARTO- PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicidad de la presente Resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**ARTÍCULO QUINTO- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

**ARTÍCULO SEXTO- RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON**  
DIRECTOR GENERAL.

<b>Proyectó</b>	DAMIAN ANGULO MAHECHA	Abogado Subdirección de Contratación	
<b>Aprobó</b>	CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA	Subdirector de Contratación	
<b>Revisó</b>	ERNESTO RAMIREZ AVELLANEDA	Secretario General (E).	